HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 MAR 2008
NOTA N° 111
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 100/08 LETRA E
13 MAR 2008
ENTRADA / SALIDA

N° 1866/08
13 de Marzo de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3.098, el Convenio de comodato suscripto con el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto el primer día del mes de febrero de dos mil ocho por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Anibal Pedro Peralta, en representación de la Municipalidad de Rada Tilly y los Sres. Vicepresidente, Tesorero y Secretario del Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE).

Que el objeto del convenio de comodato ha sido el de otorgar el uso de las instalaciones que el CIRSE posee en nuestra ciudad, incluyendo el playón deportivo, para su utilización en el desarrollo del 11er. Campeonato Mundial de Carrovelismo, u otras actividades que la Municipalidad organice.

Que el plazo de vigencia del convenio de tiene una duración de 11 (once) meses contados a partir de la firma del Convenio.

Que en razón de lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3.098, es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio de comodato suscripto con el Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), en atención al 11er. Campeonato Mundial de Carrovelismo.

Art. 2°) Forma parte integrante de la presente, como Anexo I, el convenio al que se refiere el Artículo precedente.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA DE LOS ÁNGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ANEXO I
ORD. Nº 1866-08

CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut, a los 01. .días del mes de Febrero de 2.008, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, *Dr. Aníbal Pedro PERALTA*, L.E. 7.818.556, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO (CIRSE)**, con domicilio legal en la calle Guemes Nº 740, ciudad de Comodoro Rivadavia, representado en este acto por el Sr. Vicepresidente del CIRSE, Sr. *Ricardo Luís RÍOS*, D.N.I. Nº 7.963.721, el Sr. Tesorero, *Juan Carlos TORRES, L.E. 8.168.369*, y el Sr. Secretario, *Andrés Martín CÁCERES*, D.N.I. Nº 11.518.658, en adelante "CIRSE" por otra parte, en atención al desarrollo del CAMPEONATO MUNDIAL DE CARROVELISMO, a llevarse a cabo en esta Ciudad de Rada Tilly, convienen en formalizar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: **OBJETO**. El "CIRSE "otorgará el uso de las instalaciones que el mismo posee en esta localidad incluyendo el playón deportivo a "LA MUNICIPALIDAD", a fin que esta última destine su uso para el CAMPEONATO MUNDIAL DE CARROVELISMO a realizar en esta ciudad desde el día 08/02/08 y hasta el día 16/02/08 inclusive. Asimismo, el "CIRSE" otorgará dicho uso para todas las actividades deportivas y sociales que "LA MUNICIPALIDAD" organice durante el término indicado en la cláusula segunda del presente convenio, a tal efecto deberá notificar al "CIRSE", fecha y hora de dichos eventos y personas autorizadas a gestionar sus uso.----------

Segunda: **TERMINO.** El presente convenio tendrá una duración de once (11) meses, contados a partir del día 1 de Febrero de 2.008, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna el día 31 de Diciembre de 2.008. No obstante ello, si durante la vigencia del presente contrato hubiese disconformidad de alguna de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el mismo de manera unilateral e indistinta, con previo aviso "fehaciente" durante el mes vigente y liquidación a mes completo, sin obligación de indemnización alguna.----------

Dr. Anibal Pedro Peralta
Intendente Municipal
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Tercera: CONTRAPRESTACIÓN. La contraprestación por el uso de las instalaciones se establece en la suma fija, única y total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ($ 8.200,00.-). LA MUNICIPALIDAD queda facultada para compensar dicho importe con sumas, que en concepto de tributos y tasas municipales sean devengadas por el inmueble objeto del presente.----------

Cuarta: OBLIGACIONES DE LA MUNICPALIDAD. LA MUNICPALIDAD asumirá los gastos por eventuales daños que el uso de las instalaciones irrogue.----

Quinta: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio autoriza a la parte afectada por el incumplimiento a rescindir de puro derecho el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.----------

Sexta: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen los siguientes domicilios, en los que serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aún cuando modifiquen los mismos, salvo que notifiquen fehacientemente a la contraparte de tal cambio:----------

a) LA MUNICIPALIDAD en calle Fragata 25 de Mayo 94 de Rada Tilly.----------

b) El CIRSE en calle Guemes Nº 740, ciudad de Comodoro Rivadavia.----------

Séptima: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todas las diferencias que pudieran derivarse de la interpretación y/ó ejecución del presente convenio las partes pactan la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Rada Tilly, a los ... días del mes de Febrero de 2008.---------

Dr. Aníbal Pedro Peralta
Intendente Municipal
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

RICARDO LU...
VICEPRESIDENTE
COMISION DIRECTIVA
DELEGACION "COMODORO"
ASOCIACION MUTUAL "CIRSE"

ANDRES MARTIN CA...
SECRETARIO
COMISION DIRECTIVA
DELEGACION "COMODORO RIVADAVIA"
ASOCIACION MUTUAL "CIRSE"

JUAN CARLOS TORRES
TESORERO
COMISION DIRECTIVA
DELEGACION "COMODORO RIVADAVIA"
ASOCIACION MUTUAL "CIRSE"